

Expte: GRAL/0860/2022

Asunto: Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto 2022

INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL

D. Carlos Prieto Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Mula, en relación con el Presupuesto para el ejercicio 2022, tiene a bien emitir el presente informe.

Primero.- Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Segundo.- La Legislación aplicable viene determinada esencialmente por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, en lo no derogado por la mencionada Ley Orgánica.

Tercero.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Cuarto.- Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria, el presupuesto que se presenta debe ser coherente con el déficit permitido para el ejercicio 2022 para las Entidades Locales, que ha sido estipulado en el 0%

No obstante, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio, ratificado por el Congreso de los Diputados el día 13 de septiembre, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia, y publicado en el Boletín



Y01471c79101916a7c07e639e030c2aM

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	25/03/2022 12:43

Expte: GRAL/0860/2022

Asunto: Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto 2022

Oficial de la Cortes Generales el 22 de septiembre de 2021, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, llevando suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021 desde el Acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020.

Se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010). Por otra parte, se hace necesario realizar una serie de ajustes tendentes a cumplir los criterios establecidos por la IGAE respecto del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Los ajustes para la obtención del cálculo de superávit/déficit no financiero que se han practicado son los siguientes:

1.- Con respecto al tratamiento de los ingresos de naturaleza fiscal bajo el criterio de caja, por considerar los ingresos bajo la premisa de valores efectivamente recaudados y adoptándose el criterio del devengo en el resto de ingresos a través de los derechos reconocidos netos. Para la previsión de los valores efectivamente recaudados se ha tomado en consideración para los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos los porcentajes de recaudación obtenidos en el ejercicio 2021, último ejercicio liquidado. Derivados de esos porcentajes de recaudación se obtienen los siguientes ajustes:

Capítulo	Denominación Capítulo Ingresos	% ajuste recaudación 2021
1	Impuestos directos	-3,94%
2	Impuestos directos	-2,50%
3	Tasas y otros ingresos	0,85%

Realizando la comparación entre las previsiones de los capítulos 1 a 7 de ingresos y de los capítulos 1 a 7 de gastos de la propuesta de Presupuesto para 2022, todos ellos ajustados en los términos del SEC-2010, se obtiene una situación de capacidad de financiación de 366.278,16€, debiendo ser aplicados los ajustes anteriormente mencionados, con la obtención del siguiente resultado:

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	13.035.104,34
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	12.433.187,94
TOTAL (a – b)	601.916,39
AJUSTES	-235.638,23
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-247.100,85

Expte: GRAL/0860/2022

Asunto: Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto 2022

2) Ajustes recaudación capítulo 2	-4.807,68
3) Ajustes recaudación capítulo 3	16.270,30
4) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
9) Ajuste por inejecución	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4)	12.799.466,10
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 8, 9)	12.433.187,94
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	366.278,16
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e / c)	2,86%

Quinto.- En función de todo lo expuesto y de acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados en el expediente motivo del informe el Presupuesto presentado para su aprobación correspondiente al ejercicio 2022 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** proyectado por el Estado para las Entidades Locales a efectos informativos, al mantenerse la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

En Mula, a fecha de firma.

EL INTERVENTOR



Y01471c179101916a7c07e633e030c2aM